



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 542-2024-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 21 NOV. 2024

VISTO: La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 332-2019-GRU-GGR, la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 303-2024-GRU-GRI, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 484-2024-GRU-GGR-GRI, el INFORME N° 034-2024-AOTG/LS, la CARTA N° 0003-2024-GRU-GR-CS (LP N° 007-2024), INFORME N° 037-2024-AOTG/LS, el INFORME N° 5592-2024-GRU-GRI-SGE y el OFICIO N° 10835-2024-GRU-GGR-GRI y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

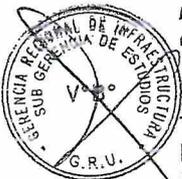
Que, con fecha 06 de noviembre del 2019 con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 332-2019-GRU-GGR, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto: “CREACION DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”- CÓDIGO ÚNICO 2378174, con un presupuesto al mes de Noviembre del 2018 por el monto de S/ 6,818,528.21 (Seis Millones Ochocientos dieciocho Mil Quinientos veintiocho con 21/100 Soles);

Que, con fecha 17 de julio del 2024 con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 303-2024-GRU-GRI, se APROBÓ la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: “CREACION DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”- CÓDIGO ÚNICO 2378174, con un presupuesto al mes de Mayo del 2024 por el monto d RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2024-GRU-GGR-GRIe S/ 22,785,844.58 (Veintidós Millones Setecientos ochenta y cinco Mil Ochocientos cuarenta y cuatro con 58/100 Soles);

Que, con fecha 21 de octubre del 2024 mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 484-2024-GRU-GGR-GRI se APROBO la ACTUALIZACIÓN del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”- CÓDIGO ÚNICO 2378174, por el monto total de inversión de S/. 22,891,507.97 (Veintidós Millones Ochocientos noventa y un Mil Quinientos siete con 97/100 Soles), incluido IGV, con presupuesto al mes de Octubre del 2024.

Que, mediante INFORME N° 034-2024-AOTG/LS de fecha 15 de octubre del 2024 el Ing. Arthur Oduber Tucto García (CIP N° 291547) – presento el informe técnico de Actualización de Presupuesto con motivo a la Absolución de Consultas y Observaciones del Proyecto con CUI N° 2378174. En atención a la CARTA N° 0003-2024-GRU-GR-CS (LP N° 007-2024) de fecha 23 de setiembre del 2024 del Comité de Selección.

Que, que en el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra: “CREACION DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”- CÓDIGO ÚNICO 2378174, Licitación Pública N° 7-2024-GRU-GR-CS-1, se desarrolló la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absoluto de consultas y/u observaciones, y las Bases Integradas, por parte del participante PERDAL S.R.L., solicitó la emisión del Pronunciamiento referido a convocado para la contratación de la ejecución de obra “Creación del Polideportivo del C.P. San Pablo de Tushmo distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, CUI N° 2378174, bajo los alcances de lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la “Ley”, y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el “Reglamento”. Sobre el particular, de la revisión a la información remitida por la Entidad mediante documentación de la referencia, es necesario información





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

adicional para resolver el caso materia de análisis, conforme al detalle siguiente: 1. Respecto al expediente técnico de obra publicado en SEACE 1.1. Fecha del presupuesto de obra De la revisión del apartado "Presupuesto de obra" de la sección 2 del formulario electrónico del expediente técnico de obra publicado en SEACE, se aprecia que se publicó el archivo "3. presupuesto general.pdf" el cual contiene el presupuesto de obra materia de contratación. De la revisión del presupuesto de obra, se aprecia que la fecha del presupuesto es el 15 de octubre de 2024, posterior a la fecha de convocatoria (6 de setiembre de 2024) donde el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, mediante Notificación Electrónica N° 01 en el Expediente N° 2024-0154225, solicita remitir información levantando las observaciones en el plazo perentorio de dos (02) días hábiles;

Que, mediante **INFORME N° 037-2024-AOTG/LS** de fecha 21 de noviembre del 2024 el ING. ARTHUR ODUBER TUCTO GARCIA Especialista de la Sub Gerencia de Estudios, en atención de la CARTA N° 005-2024-GRU-GR-CS (LP N° 007-2024) del Presidente del Comité de Selección, y la Notificación Electrónica N° 01 Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, SOLICITA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 484-2024-GRU-GGR-GRI, a efectos de subsanar la **OBSERVACION 1.1:** De la revisión del apartado "Presupuesto de Obra" de la sección 2 del formulario electrónico del expediente técnico de obra publicado en SEACE, se aprecia que se publicó el archivo "3. Presupuesto general.pdf" el cual contiene el presupuesto de obra materia de contratación. De la revisión del presupuesto de obra, se aprecia que la fecha del presupuesto es el 15 de octubre de 2024, posterior a la fecha de convocatoria (6 de setiembre de 2024) y otras, para tal emite un nuevo resumen de presupuesto corrigiendo de la forma siguiente: **"ABSOLUCION N°1.1: De la consulta 1.1. Fecha del presupuesto de obra, se vuelve a establecer la fecha del presupuesto base a 15/02/2024, (...)"**;

Que, mediante **INFORME N° 5592-2024-GRU-GRI-SGE** de fecha 21 de noviembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios, Solicita a través de un acto resolutorio se Rectifique la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 484-2024-GRU-GGR-GRI, *estableciéndose que la fecha del presupuesto base a 15/02/2024. Criterio técnico que es acogido por la Gerencia Regional de Infraestructura con OFICIO N° 10835-2024-GRU-GGR-GRI de fecha 21 de noviembre del 2024;*

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, de acuerdo a la doctrina desarrollada por el profesor Juan Carlos Morón Urbina, en su libro: "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General" concluye que: "(...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, (...)"

Que, el Artículo 31, numeral 31.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que: "En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEl sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión". Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR.
 La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que
 correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia”;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los
 informe técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe
 procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15)
 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la
 Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos
 emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

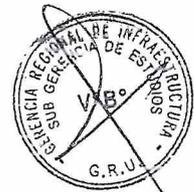
Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus
 modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
 PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, con las facultades conferidas mediante
 RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2024, y con
 las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Primer Artículo de la parte
 Resolutiva de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 484- 2024-GRU-GRI de fecha 21 de octubre
 del 2024, *habiéndose señalado como fecha de presupuesto del PIP a “Octubre del 2024” debiendo se lo
 correcto al “15 de Febrero del 2024” (...), en consecuencia, debiendo entenderse en lo sucesivo de la
 forma siguiente:*

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN del Presupuesto del Expediente Técnico
 del Proyecto de Inversión Pública denominado Expediente Técnico del Proyecto de Inversión
 Pública: “CREACION DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO - DISTRITO DE YARINACocha,
 DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CÓDIGO ÚNICO 2378174, por el monto total de inversión de **S/. 22,891,507.97**
 (Veintidós Millones Ochocientos noventa y un Mil Quinientos siete con 97/100 Soles),
 incluido IGV, con presupuesto al 15 de Febrero del 2024. Y conforme al siguiente detalle
 presupuestario:



RESUMEN DE PRESUPUESTO		ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	
PROYECTO	"CREACION DEL POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN PABLO DE TUSHMO - DISTRITO DE YARINACocha -		
INVERSIÓN	PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2378174		
N			
SECTOR	CULTURAL Y DEPORTE		
UNIDAD	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACocha - SAN PABLO DE TUSHMO		
PLAZO	10 MESES		
FECHA	15/02/2024		
FORMULA	POLIDEPORTIVO	MONTO	
1	Estructura y Obras provisionales	7,711,314.30	
2	Arquitectura	4,587,221.23	
3	Instalaciones Sanitarias	524,075.12	
4	Instalaciones Eléctricas	428,106.97	
COSTO DIRECTO (S/)		13,345,777.62	
GASTOS GENERALES		1,704,975.68	
UTILIDAD 10.00%		1,324,577.26	
SUB TOTAL (S/)		16,385,331.06	
I.G.V. (18.00%)		2,949,359.52	
PRESUPUESTO DE OBRA		19,334,690.65	
5	EQUIPAMIENTO (INC. IGV)	237,264.36	
6	MOBILIARIO (INC. IGV)	12,880.15	
VALOR REFERENCIAL (S/)		20,084,935.16	
SUPERVISION 7.851321801640400%		1,571,600.73	
EXPEDIENTE TECNICO		397,780.90	
GESTION DE PROYECTO 1.00188179536189%		279,900.00	
MONTO DE INVERSIÓN (S/)		22,334,306.79	
CONTROL CONJUNTO 0.50%		111,671.53	
TOTAL MONTO DE INVERSIÓN (S/)		22,445,978.32	

Página 1

SDN: VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 97/100 SOLES





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 484-2024-GRU-GRI de fecha 21 de octubre del 2024, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas orgánicas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
.....
Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

